

euros, por el día de hospitalización a razón de 50,02 euros, por día, cantidades todas incrementadas en los intereses legales desde la fecha de producción del accidente, con condena en costas a los codemandados.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia provincial.

Y como consecuencia la situación de rebeldía procesal de Don Mohamed Brahimi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Melilla, 24 de Abril de 2003.

El Secretario.

### **JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3**

JUICIO DE FALTAS 1/2002

EDICTO

**1186.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 1/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 6 de Noviembre de dos mil dos.

Vistos por mí, Don Luis Miguel Alvarez Lopez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, habiendo visto el expediente de juicio de faltas, seguido en dicho juzgado bajo el n.º 1/02, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra parte como denunciado, Sebastián López Martínez, nacido en Melilla el día 29 de julio de 1961, hijo de Diego y Concepción, con domicilio en calle Edificio Severo Ochoa n.º 2 1, 1 y DNI 45.270.605.

Fallo: Que debo absolver a Sebastián López Martínez como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del CP, declarando las costas del procedimiento de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, ante este juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación, que se formalizará por medio de escrito en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Ciudad.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para ser unido a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Amar El Hadi Abdeslam y Sebastián López Martínez actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de Mayo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 534/2002

EDICTO

**1187.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 534/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 21 de Enero de dos mil tres.

Vistos por mí, D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrada de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio de Faltas 534/2002, seguida por una falta desordenes públicos contra María Cristina Márquez Boaza, Zhour Mojzi, Teresa Castilla García y María del Mar Paz Campello.

Fallo: Que debo absolver como absuelto a María Cristina Márquez Boaza, Zhour Mojzi, Teresa Castilla García, María del Mar Campello y Malika hammu Boasa, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María cristina Márquez Boassa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 53/2003

EDICTO

**1188.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 53/2003, se ha acordado citar a Mohamed El Hasani, con pasa-